



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Acuerdo de Concejo N° 059-2020 O.M.P.J./C.M.

Julcán, 15 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2020, el Informe N° 038-2020-SECUD/MPJ, Informe N° 181-2020-GDS/MPJ, Informe N° 022-2020-MPJ/GPP/RMTC, Informe N° 024-2020-GAL-MPJ, respecto a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA JULCANERA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "(...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. (...)";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que la Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, la Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual. Siendo los principios que enmarcan la Administración Financiera del Estado la transparencia, la legalidad, eficiencia y eficacia. El Presupuesto Público asigna los fondos públicos de acuerdo con los objetivos y prioridades de gasto determinadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en los planes estratégicos de las entidades del Sector Público y la disponibilidad de ingresos programada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N° 038-2020-SECUD/MPJ de fecha 25 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la MPJ, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Social de la MPJ, el "Plan de Trabajo para la Elaboración de Documentales para el Fortalecimiento de la Identidad y Promoción de la Cultura Julcanera", con el objetivo de promover la conservación del patrimonio Histórico – Cultural de la Provincia de Julcán, y contribuir a la vez al fortalecimiento de la identidad local de la población local, dicha Sub Gerencia programa realizar en alianza estratégica con productores audiovisuales dos documentales denominados titulados: "**Ermitaño de la papa**" y "**El Señor de las Momias**", los cuales tienen como propuesta y objetivos el de diseñar y ejecutar acciones para contribuir el desarrollo turístico, así como a la preservación y valoración del patrimonio cultural y natural de la Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 181-2020-GDS/MPJ de fecha 04 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, hace llegar a Gerencia Municipal, el "Plan de Trabajo para la Elaboración de Documentales para el Fortalecimiento de la Identidad y Promoción de la Cultura Julcanera", para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 022-2020-MPJ/GPP/RMTC de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPJ, informa que, si existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el "Plan de Trabajo para la Elaboración de Documentales para el Fortalecimiento de la Identidad y Promoción de la Cultura Julcanera".

Que, mediante Informe N° 024-2020-GAL-MPJ de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Legal de la MPJ, emite opinión legal que se declare PROCEDENTE la aprobación del "Plan de Trabajo para la Elaboración de Documentales para el Fortalecimiento de la Identidad y Promoción de la Cultura Julcanera"; la cual tiene como presente propuesta y objetivos, el de diseñar y ejecutar acciones para impulsar el desarrollo del sector agrario, contribuir al desarrollo turístico, así como a la preservación y valoración del patrimonio cultural y natural de la Provincia de Julcán;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2020 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA JULCANERA".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Órganos competentes el cumplimiento de lo estipulado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE